Complemento Contrato No. 112
(16 de septiembre de 2026)

Modalidad de Contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal:	MENOR CUANTÍA
Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 800085098- RL NORMA CONSTANZA LINARES CORTES CC No. 52.885.600 expedida en Bogotá
Objeto:	"REUBICAR LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"
Plazo de Ejecución:	UN (01) MES
Valor:	OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($83.410.764,65)

Entre los suscritos: **LEIDY PATRICIA CANO AVILA** con C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MACANAL**, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S,** identificada con NIT 800085098-8 representada legalmente por **NORMA CONSTANZA LINARES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.885.600 expedida en Bogotá, en adelante llamado el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales**,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA**,** de conformidad con el expediente administrativo contractual, en su fase precontractual del proceso MM-SAMC-005-2026, donde se han agotado todas las formalidades legales impuestas por el estatuto general de contratación pública, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO: REUBICAR LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
41	11	44	00	INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

VALOR	OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($83.410.764,65)
FORMA DE PAGO	El Municipio de Macanal cancelará al contratista el valor del contrato así: a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato; y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato. El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación. El supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS A EJECUTAR

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a las condiciones generales requeridas para la ejecución del objeto contractual. Para todos los efectos, hacen parte integral de estas especificaciones y del contrato los ofrecimientos realizados por el oferente en su propuesta económica y técnica, incluyendo, entre otros, el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás recursos técnicos y operativos ofrecidos para la ejecución del objeto contractual, en las condiciones señaladas en su oferta.

ITEM	ITEM GOBERNACION	CONCEPTO	UND	CANT
1.	**PRELIMINARES**			
1.1	2,01,62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	147.00
1.2	2,01,42	DESCAPOTE Y LIMPIEZA A MANO	M2	200.00
2.	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
2.1	2,01,70	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN A MANO NO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	7.76
2.2	3,03,16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0.12
3.	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS**			
3.1	2,19,05	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA C-12, H =2,60 M. Y TUBOS HG DE 2" Y 1" SOBRE PEDESTALES EN CONCRETO.	M2	96.00
3.2	2,19,05	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE PUERTA DE MALLA ESLABONADA DE 1,00X2 M	UND	2.00
3.3	2,03,01	PEDESTAL EN CONCRETO CLASE D (21MPA)	ML	2.94
3.4	2,02,13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPA (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	ML	4.41
3.5	3,10,12	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO 60000PSI 420MPA (ACARREO 18 KM)	KG	345.95
4	**TRANSLADO, INSTALACION, PUESTA FUNCIONAMIENTO ESTRUCTURAS Y SISTEMA AUTOMATIZADO**			
4.1	APU	DESINSTALACION ESTRUCTURAS	UND	9.00
4.2	APU	TRANSLADO ESTRUCTURAS	UND	9.00
4.3	APU	INSTALACION ESTRUCTURAS	UND	9.00
5	**DESISTALACION, TRANSLADO, INSTALACION Y PUESTA MARCHA COMPONENTE AUTOMATIZADO**			
5.1	APU	DESISNTALACIÓN SISTEMA AUTOMATIZADO	UND	1.00
5.2	APU	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA AUTOMATIZADO	UND	1.00
5.3	APU	SUMINISTRO E INSTALCIÓN CABLE LUFFT SENSOR CABLE (WS, VS)	ML	30.00

Los métodos para la ejecución de la obra quedaran sujetos a la iniciativa y experticia del contratista; no obstante los materiales y equipos a emplear al igual que la metodología de construcción a desarrollar, deberá ser de las mejores calidades y especificaciones técnicas, para ello debe sujetarse con estricto cumplimiento al proceso constructivo indicando en las normas y manuales de procedimientos de construcción y en el recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo el municipio tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en métodos con miras a la seguridad, el avance de la obra, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario. Si el Municipio así lo requiere, el contratista antes de iniciar cualquier parte de la obra o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar información requerida en lo referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio, por tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales los que tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se determine dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Con el propósito de establecer las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, se describen a continuación las características de la estación meteorológica existente, su estado actual, ubicación, componentes y las principales actividades requeridas para su desinstalación, traslado, reubicación, instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo las obras civiles necesarias en el nuevo sitio de instalación.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA

La estación meteorológica objeto de intervención se encuentra conformada por diferentes sensores e instrumentos especializados destinados a la medición y registro de variables atmosféricas y ambientales.

Los equipos actualmente instalados y que serán objeto de las actividades previstas dentro del contrato presentan las siguientes características:

VARIABLE / PARÁMETRO	MARCA	MODELO	ESTADO ACTUAL	AÑO DE INSTALACIÓN
Velocidad y dirección del viento	Lufft	WS200	En operación	2021
Temperatura y humedad relativa	Lufft	WS300	En operación	2023
Precipitación (lluvia)	Young	No especificado en placa*	En operación	2021
Presión atmosférica	Vaisala	PTB110	En operación	2023

Radiación solar global	Kipp & Zonen	CP10	En operación	2023

(El pluviómetro de la marca Young no cuenta con referencia de modelo visible en placa de identificación)

La estación cuenta, por tanto, con instrumentación independiente y especializada para la medición de velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa, precipitación, presión atmosférica y radiación solar global.

En consideración a las características de estos equipos, las actividades de desinstalación, manipulación, traslado, montaje, conexión, verificación y puesta en funcionamiento deberán ejecutarse mediante procedimientos técnicos adecuados que permitan preservar la integridad física y funcional de cada uno de sus componentes.

2. UBICACIÓN ACTUAL Y NUEVO SITIO DE INSTALACIÓN

La estación meteorológica se encuentra actualmente instalada en jurisdicción del municipio de Macanal, Boyacá, en el punto georreferenciado mediante las siguientes coordenadas:

Latitud: 4.974507
Longitud: -73.316773

Como parte del alcance contractual se contempla la reubicación de la estación meteorológica a un nuevo punto dispuesto para tal finalidad.

La ubicación prevista para la nueva instalación se encuentra identificada en el plano de localización incorporado. El punto destinado para la reubicación e instalación de la estación meteorológica corresponde al área señalada y resaltada mediante el círculo de color rojo del siguiente plano.



La ubicación definitiva de los diferentes elementos dentro del nuevo jardín meteorológico deberá atender las condiciones técnicas de instalación aplicables y las características particulares de los sensores y equipos que conforman la estación.

3. ESTADO ACTUAL Y ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS

De acuerdo con la verificación realizada, los sensores que conforman actualmente la estación meteorológica se encuentran en operación, sin que se hayan identificado o reportado fallas que impidan su funcionamiento al momento de la estructuración del presente proceso.

Los equipos presentan diferentes fechas de instalación. El sensor destinado a la medición de velocidad y dirección del viento y el pluviómetro fueron instalados en el año 2021, mientras que los sensores correspondientes a temperatura y humedad relativa, presión atmosférica y radiación solar global fueron instalados en el año 2023.

En razón a que se trata de instrumentación especializada actualmente en funcionamiento, el contratista deberá adoptar durante las actividades de desinstalación, embalaje, manipulación, transporte, reinstalación, conexión y puesta en funcionamiento las medidas técnicas necesarias para evitar daños, golpes, contaminación, desajustes o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la integridad y desempeño de los equipos.

Una vez realizada la instalación en el nuevo sitio, deberán efectuarse las verificaciones técnicas necesarias para garantizar que los diferentes componentes queden debidamente instalados, conectados y operativos.

ALCANCE GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

La intervención comprende las actividades necesarias para efectuar la desinstalación, traslado, adecuación del nuevo sitio, instalación y puesta en funcionamiento de la estación meteorológica,

incluyendo tanto el componente de instrumentación y automatización como las obras civiles requeridas para disponer adecuadamente el nuevo jardín meteorológico.

Las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada, procurando mantener la integridad de las estructuras, sensores, cableado, equipos y demás componentes existentes que sean objeto de traslado y reinstalación.

Dentro de las principales actividades se encuentran las siguientes:

Adecuación del terreno y área de intervención: El jardín meteorológico contará con un área aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m^2), destinada a la disposición de los sensores, estructuras y elementos complementarios de la estación.

Previamente a la instalación de los elementos, deberán ejecutarse las actividades de preparación, adecuación, relleno, nivelación y compactación que resulten previstas en las cantidades de obra, con el propósito de disponer de una superficie adecuada para la construcción de las obras civiles y posterior instalación de los equipos.

Cerramiento perimetral: Se contempla la ejecución del cerramiento destinado a delimitar y proteger el jardín meteorológico, incluyendo los elementos estructurales y de soporte previstos en las especificaciones y cantidades de obra.

El cerramiento contará con una viga perimetral en concreto reforzado de 0,25 m de altura por 0,20 m de ancho, así como con los elementos complementarios de cimentación, refuerzo, pedestales y estructura requeridos para garantizar su estabilidad y durabilidad.

Sobre los elementos de soporte se instalará el cerramiento en malla y demás componentes definidos dentro del presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto.

Puerta de acceso y elemento de apoyo para mantenimiento: El jardín meteorológico contará con una puerta de acceso construida en ángulo estructural de 1½ pulgadas, provista de portacandado para controlar el ingreso al área de la estación.

Asimismo, se dispondrá el elemento de soporte requerido para facilitar las maniobras asociadas con el descenso o abatimiento de la torre o mástil cuando resulte necesario efectuar actividades de inspección o mantenimiento de los equipos.

Mojón de identificación: Se contempla la construcción e instalación de un mojón en el acceso al jardín meteorológico, destinado a la identificación y señalización del sitio donde quedará instalada la estación.

Desinstalación, traslado e instalación de estructuras: El contratista deberá efectuar la desinstalación de las estructuras existentes que hagan parte de la estación y que deban ser trasladadas al nuevo sitio.

Estas actividades comprenderán, según corresponda, el desmontaje, identificación, protección, cargue, transporte, descargue y posterior instalación de las estructuras, adoptando las medidas necesarias para evitar deformaciones o daños durante su manipulación.

Una vez trasladadas, las estructuras deberán instalarse en los puntos definidos dentro del nuevo jardín meteorológico, garantizando su estabilidad, verticalidad, fijación y demás condiciones técnicas necesarias para soportar adecuadamente los sensores y equipos correspondientes.

Desinstalación, traslado y puesta en funcionamiento del sistema automatizado: El componente automatizado de la estación deberá ser desinstalado de manera técnica y controlada,

identificando previamente conexiones, cableado, sensores y demás elementos que permitan su posterior reinstalación.

El contratista será responsable de efectuar las actividades necesarias para su adecuada manipulación, traslado e instalación en el nuevo sitio, incluyendo las conexiones eléctricas, electrónicas, de comunicación e instrumentación que correspondan.

Igualmente, deberá realizarse el suministro e instalación del cable Lufft Sensor Cable (WS, VS) previsto dentro de las cantidades de obra, así como los elementos complementarios necesarios conforme con las especificaciones técnicas del proyecto.

Finalizada la instalación, deberán adelantarse las actividades de conexión, configuración, verificación y puesta en funcionamiento, comprobando la correcta operación de los sensores y del sistema automatizado de la estación.

Las características anteriormente descritas constituyen las condiciones técnicas particulares y el alcance mínimo de referencia para la ejecución del proyecto y deberán ser consideradas por los interesados para la estructuración de sus propuestas.

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme con las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, planos, documentos del proceso y demás condiciones contractuales aplicables, suministrando el personal, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para garantizar la correcta reubicación, instalación y puesta en funcionamiento de la estación meteorológica.

Las intervenciones deberán desarrollarse de forma articulada entre los componentes de obra civil, estructuras, electricidad, electrónica, instrumentación y automatización, garantizando que la estación quede instalada en el nuevo sitio en condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y funcionamiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del

	personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Macanal en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES GENERALES	1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

	3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación. 4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5) Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 8) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 10) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 11) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 12) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 13) En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. 14) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

	7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El Municipio de Macanal pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario de hacienda del municipio de Macanal ASI:

No CDP	**2026080026**	FECHA	20/08/2026

RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.005.32.01	Gestión de la información y el conocimiento ambiental/SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Gestión de la información y el conocimiento ambiental/intersubsectorial Ambiente/Estaciones meteorológicas construidas.	2010 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	65.000.000,00
	2.3.2.02.02.005.32.01	Gestión de la información y el conocimiento ambiental/Recursos No Incorporados Vigencias Anteriores/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Gestión de la información y el conocimiento ambiental/Intersubsectorial Ambiente/Estaciones meteorológicas construidas.	9055 RECURSOS NO INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES	$18.410.764,65

IMPUESTOS	Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. Para lo cual debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales derivados del contrato están planteados en:

TRIBUTO MUNICIPAL	**VALOR**

	Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
	Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
	Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
	Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
	Pro-Deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
	Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
	Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
	IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
	Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
	Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Macanal, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía**:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

			Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
			Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
		RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las pólizas para contratista podrán ser allegadas por los siguientes medios de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co y/o cargadas en el SECOP II.

INDEMNIDAD.	**EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del **CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL	Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **A. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **B. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral **10.1.,** en caso de incumplimiento

	de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el literal anterior, y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Macanal si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.
SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita

	el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato
CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio**. DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007
SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por el titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación. quien podrá atender entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 2. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 3. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato 4. Informar por escrito a la Supervisión, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

	5. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato. 6. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN	Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Macanal para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y Segundo civil. **2)** El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MACANAL	**APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S**
Nombre: **LEIDY PATRICIA CANO AVILA**	Nombre: NORMA CONSTANZA LINARES CORTES
Cargo: Alcaldesa Municipal	Cargo: RL Contratista
Dirección: Cra 6ª No. 2-73 Macanal	Dirección: DG 3 11 04 OF C 6
Teléfono: 3143691791	Celular 3 2 0 2 2 0 0 3 5 9

	Email: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co	Email: gerencia@apcytel.com
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal	
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.	
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma o aceptación de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**	
FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos mediante su manifestación de voluntad a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la validez jurídica del contrato electrónico, la firma electrónica y la documentación transaccional en dicha plataforma. En consecuencia, el presente contrato, junto con sus anexos, se entenderá válidamente suscrito y perfeccionado en la fecha en que ambas partes expresen su aceptación electrónica a través de SECOP II, la cual se tendrá como la fecha de celebración del contrato para todos los efectos legales.	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS Asesoría Gestión Contractual	Secretario de Planeación e Infraestructura	Alcaldesa Municipal